



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2677 (Original 1399)

Sancionada el 21/09/1951. Promulgada el 08/10/1951.
Publicada en el Boletín Oficial N° 4052, del 15 de Octubre de 1951.

**El Senado y la Cámara de Diputado de la provincia de Salta, Sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Acuérdate una pensión de quinientos pesos moneda nacional (\$ 500 m/n), mensuales, por el término de cinco años, a la señora María Celia Espeche de Villoldo, en su carácter de viuda de don Luis Manuel Villoldo, ex empleado de la Provincia.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se cubrirá de Rentas Generales, con imputación a la misma, hasta tanto sea incluido en la Ley de Presupuesto General.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a veintiún días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

ANTONIO M. FERNÁNDEZ - Armando Caro – Armando Falcón - Rafael A. Palacios

POR TANTO

Salta, 8 de Octubre de 1951.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CARLOS XAMENA – Alberto F. Caro.